

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2012, elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se encuentra a disposición del público en las oficinas del Ayuntamiento de Morata de Tajuña durante quince días naturales contados desde el inmediato posterior al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la misma pueden interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid-Administración de Arganda del Rey, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública.

En Morata de Tajuña, a 3 de abril de 2012.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(02/3.073/12)